



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESO SAGYP N° 539/25

Buenos Aires, 9 de septiembre del 2025

VISTO:

Las actuaciones TAEs Nros. A-01-00020601-2/2024 y A-01-00025443-2/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 411/24, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 26/2024 por la contratación de seguros para equipamiento informático, vehículos -Flota Automotor y Motovehículos-, edificios -Incendio, Responsabilidad Civil Comprensiva, Robo a Primer Riesgo Absoluto y Cristales-, drones y equipamiento médico del Poder Judicial y el Ministerio Público de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de doce (12) meses, y se adjudicó la misma a la compañía PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-52750816-5), por un monto total de pesos cuatrocientos veinticinco millones quinientos noventa y siete mil setecientos setenta y cuatro con 11/100 (\$ 425.597.774,11.-). Asimismo, se perfeccionó la presente contratación mediante la suscripción de un Contrato Interadministrativo, que obra como Adjunto 149673/24 del TAE A-01-00020601-2/2024.

Que en esta oportunidad, el Departamento de Coordinación Administrativa de esta Secretaria de Administración General y Presupuesto, con motivo de la adquisición de un (1) nuevo vehículo marca Nissan, modelo VERSA 1.6 ADVANCE CVT (Dominio AH639XN) y un (1) utilitario marca Renault, modelo KANGOO EXPRESS 2A 1.6 (Dominio AH654PV), solicita la incorporación de los mismos a la Póliza Nro. 10638788, por la cobertura de Seguro de Vehículos Automotor Flota (Renglón N° 3 de la Contratación Directa N° 26/2024), emitida oportunamente por la compañía PROVINCIA SEGUROS S.A. (v. Adjuntos 135618/25 y 135619/25).

Que en consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones, según lo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

establecido en la Cláusula Séptima del ya referido Contrato Interadministrativo, tomó intervención y solicitó la cotización por el seguro de marras a la compañía contratista, la cual presentó su cotización y presupuesto, por la suma total de pesos trescientos veintiún mil ciento cuarenta y tres mil con 70/00 (\$ 321.143,70.-). (v. Adjunto 135618/25 y 135619/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable acompañó la afectación preventiva del gasto en cuestión (v. Adjunto 140512/25).

Que de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, en razón de lo solicitado por el Departamento de Coordinación Administrativa, dependiente de esta Secretaria de Administración General y Presupuesto, en el marco de la Contratación Directa N° 26/2024 adjudicada a la compañía PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-52750816-5), y al amparo del procedimiento establecido en la Cláusula Séptima del Contrato Interadministrativo suscripto, corresponde aprobar el gasto de pesos trescientos veintiún mil ciento cuarenta y tres mil con 70/00 (\$ 321.143,70.-) correspondiente al endoso de la Póliza N° 10638788, por la incorporación a la misma de un (1) vehículo Marca Nissan, modelo VERSA 1.6 ADVANCE CVT (Dominio AH639XN) y un (1) utilitario marca Renault, modelo KANGOO EXPRESS 2A 1.6 (Dominio AH654PV).

Que asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

notificar a la compañía PROVINCIA SEGUROS S.A.

Que en concordancia con lo antes expuesto, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a efectuar el pago correspondiente, según lo solicitado por el Departamento de Coordinación Administrativa, dependiente de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 14189/2025.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el gasto de pesos trescientos veintinueve mil ciento cuarenta y tres mil con 70/00 (\$ 321.143,70.-), correspondiente al endoso de la Póliza N° 10638788 (Seguro Vehículo Automotor Flota) para la incorporación de un (1) vehículo Marca Nissan, modelo VERSA 1.6 ADVANCE CVT (Dominio AH639XN) y un (1) utilitario marca Renault, modelo KANGOO EXPRESS 2A 1.6 (Dominio AH654PV), en el marco de la Contratación Directa N° 26/2024 y del Contrato Interadministrativo suscripto con la compañía PROVINCIA SEGUROS S.A.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N°



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° ° 6.764).

Artículo 4°: Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES